



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



ANEXO N° 2
FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(TDR SERVICIOS EN GENERAL)

Unidad Orgánica:	Oficina de Tecnologías de Información
Actividad del POI:	RO.CO.TI.04: Implementación de Servicios Informáticos y de comunicaciones
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE REGISTRO DE DOMINIO Y CERTIFICADO DE SEGURIDAD WEB SSL PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL CONCYTEC

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la continuidad, disponibilidad y seguridad de los servicios digitales que brinda el CONCYTEC, asegurando que los portales web, sistemas de información y aplicativos institucionales sean accesibles mediante mecanismos de comunicación segura en Internet.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de certificados SSL con el objetivo que permita habilitar protocolos seguros en todos los portales y aplicativos del CONCYTEC, a fin de asegurar la comunicación con los usuarios finales.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de registro de dominio y certificado de seguridad web SSL para la unidad ejecutora del Concytec según el siguiente detalle:

El contratista debe de considerar para todos los certificados

- ✓ Certificados SSL para los dominios *.concytec.gob.pe, *.peruconciencia.pe, *.perucris.pe, *.scielo.org.pe y subdominios.
- ✓ Certificado validado de Organización (OV).
- ✓ Algoritmo de cifrado mínimo: SHA256.
- ✓ Cantidad de sitios a proteger: Subdominios ilimitados del dominio principal:
 - Se requiere la configuración de SSL para 8 subdominios (2 basados en Apache2, 2 en GlassFish, 2 en Payara y 2 en Tomcat), el proceso de configuración debe documentarse para que la entidad pueda efectuar configuraciones en otras instancias. Esta configuración deberá repetirse para la renovación anual que se efectuó.
- ✓ Duración: 2 años, el proveedor remitirá una carta de compromiso donde se indique que el mismo se contactará al finalizar el primer año para poder renovar el certificado por el año restante.
- ✓ La fecha de activación de estos certificados debe ser coordinada con la Oficina de Tecnologías de Información.
- ✓ Los certificados SSL que actualmente tiene el CONCYTEC tienen la siguiente vigencia:
 - *.concytec.gob.pe 10 de junio del 2026 (el nuevo debe activarse el 05/06/2026)
 - *.perucris.pe 10 de junio del 2026 (el nuevo debe activarse el 05/06/2026)
 - *.peruconciencia.pe 10 de junio del 2026 (el nuevo debe activarse el 05/06/2026).
 - *.scielo.org.pe deben (debe activarse el 10/06/2026)

El proveedor debe adjuntar carta de garantía del producto, emitida por el Fabricante

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

a) Perfil del proveedor:

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP vigente

b) Experiencia del Proveedor:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



Experiencia mínima de un cuatro (4) servicios vinculados a venta y/o atención y/o certificados y/o activación y/o registro de protección de dominios y/o dominio y/o certificado de seguridad web SSL y/o subdominios atendidos a instituciones publicas o privadas.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio:

La prestación del servicio se va realizar en las instalaciones del contratista, de requerir la asistencia presencial, esta se va realizar en la Sede de San Borja 1, ubicado en AV. Del Aire N° 485 – San Borja.

Plazo de prestación del servicio

El Plazo para la entrega de los certificados de SSL es de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

Plazo de activación y vigencia de los certificados SSL.

Plazo de activación de los SSL de cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; según el siguiente detalle.

N°	Dominio	Fecha de activación del dominio	Vigencia del Dominio
1	*.concytec.gob.pe	05/06/2026	2 años, contabilizados a partir del 05/06/2026
2	*.perucris.pe	05/06/2026	2 años, contabilizados a partir del 05/06/2026
3	*.peruconciencia.pe	05/06/2026	2 años, contabilizados a partir del 05/06/2026
4	*.scielo.org.pe	10/06/2026	2 años, contabilizados a partir del 05/06/2026

Los certificados deben de habilitarse en las fechas indicadas en el numeral 3

6. ENTREGABLES

No corresponde

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

No corresponde

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Tecnologías de Información del CONCYTEC, previa ejecución del servicio, conforme a lo estipulado en los TDR.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago

Pago único del 100% del monto total contratado, a la presentación y aceptación de los entregables, previa conformidad del servicio brindado

Condición de pago

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe o memorando del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la Conformidad de la



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



prestación efectuada.

- Comprobante de pago.
- Entregable presentado por el contratista.

Con relación a la documentación que debe de presentar el contratista para el pago, debe de remitir con carta dirigida al área usuaria, por mesa de partes, la siguiente información:

- Constancia de Emisión/Activación de cada certificado SSL, que puede ser un correo remitido por el emisor del certificado.
- Informe documentado de configuración en 8 servidores.
- Los certificados se deben de renovar al culminar el primer año y de la misma forma se debe volver a configurar en los 8 servidores.

La documentación debe de ser presentada a través de la Mesa de Partes según el siguiente detalle:

- **Presencial:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja.
- **Virtual:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/> (*) Se encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago

10. PENALIDADES APLICABLES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



Otras penalidades

No corresponde

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación

12. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).

La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. GARANTÍAS

No corresponde.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación



- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

19. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

20. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme

Firma y sello del responsable del Área Usuaría